



Ciudad de México, a 24 de abril de 2025

Vistos: Para resolver la versión pública de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **333021325000671**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de marzo de 2025, se recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **333021325000671**, en la que se requirió lo siguiente:

"Solicito copia simple del formato de DENOMINADO COMPATIBILIDAD DE HORARIOS, mismo obra en el expediente único del C. Roberto Carlos Aviles Cisneros." (sic).

- II. Mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes (SGSOL), la Unidad de Transparencia de IMSS-BIENESTAR, con fecha 21 de marzo de 2025, turnó la solicitud de referencia a la **Coordinación de Recursos Humanos (CRH)**, adscrita a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, debido a que por las funciones que realiza pudieran contar con la información requerida por el particular, de conformidad con el Estatuto Orgánico de IMSS-BIENESTAR.

- III. Mediante el Of. Núm. IB/UAF/DMGE/027/2025 del 9 de abril de 2025, la **Coordinación de Recursos Humanos (CRH)**, adscrita a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, solicitó que se someta a consideración del Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública para brindar respuesta en los términos siguientes:

"...

Visto el contenido de la solicitud que se atiende, en la que se requiere la información relacionada con el C. Roberto Carlos Avilés Cisneros.

Al respecto, es de hacer notar que este Sujeto Obligado pondera el efectivo acceso al derecho a la información pública, a efecto de garantizar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Bajo esa tesitura, de acuerdo con la búsqueda razonable y congruente realizada en los archivos que obran en esta Coordinación de Recursos Humanos (CRH) y sus áreas que lo conforman, se tiene que el C. Roberto Carlos Avilés Cisneros forma parte de la plantilla activa de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR), quien se encuentra adscrito al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca. En tal sentido, y conforme a lo proporcionado por dicha Unidad Hospitalaria, así como la expresión documental aludida por el solicitante, adjunta encontrará en formato PDF, el





Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

Comité de Transparencia
CT-IB-065-2025

Asunto: Resolución de Versión
Pública
Solicitud de Acceso a Información:
333021325000671



documento denominado *Formato de Compatibilidad de Empleos*, emitido a favor del trabajador que nos ocupa.

Es importante hacer notar que el documento señalado con antelación, contiene: **"REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)"** por lo tanto, dicha información es considerada confidencial al tratarse de datos personales, los cuales sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, conforme a lo establecido en los Artículos 103, fracción I y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO).

Por lo tanto, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la correspondiente versión pública de la multicitada documentación que nos ocupa, conforme a lo señalado en los Artículos 39, 40 y 120 de la LGTAIP, con el objeto de estar en posibilidad de proporcionar al peticionario lo solicitado, en tal virtud y con objeto de cumplir con lo señalado en el numeral antes mencionado, se enuncia lo siguiente:

Fundamento: Artículo 103, fracción I, 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública contempla que se debe considerar información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y a la que sólo tendrá acceso su titular; asimismo, es de mencionar que la clasificación de confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna, lo cual reitera la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tal sentido es que se elabora versión pública en comento." (sic)

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la versión pública propuesta por la **Coordinación de Recursos Humanos (CRH)**, adscrita a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, 103, fracción I, 115, párrafo primero y segundo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que a la letra señalan:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:
[...]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. (Tel: 55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

RNN/ AEH/ LFN



II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;

Artículo 103. *La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

*I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
[...]*

Artículo 115. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Artículo 120. *Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional."*

SEGUNDO. Que en términos del artículo 102, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y leyes de las entidades federativas.

TERCERO. La **Coordinación de Recursos Humanos (CRH)**, adscrita en la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, como área generadora de la información, pone a disposición de este cuerpo colegiado, bajo su más estricta responsabilidad, la **versión pública** del documento "**formato de compatibilidad de empleos a nombre del C. Roberto Carlos Aviles Cisneros**", que forma parte de lo solicitado por el particular, mismo que contiene datos como: **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por considerarse información confidencial que hace identificable a una persona, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, primer y segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Una vez revisado y analizado el contenido de la versión pública del área de referencia, se advierte que se testó la siguiente información: **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, debido a que la misma se considera como datos personales, que hacen a una persona física identificada o identificable, y de la información que se está clasificando, se advierte que puede hacer identificable directa o indirectamente al particular, a través de la información que por esta vía se clasifica, ya que la misma tiene la siguiente consideración:





Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

Comité de Transparencia
CT-IB-065-2025

Asunto: Resolución de Versión
Pública
Solicitud de Acceso a Información:
333021325000671



Registro Federal de Contribuyentes (RFC): Para la obtención de dicho registro, es necesario previamente acreditar, a través de documentos oficiales, credencial de elector, acta de nacimiento, pasaporte, etcétera, la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, así como otros aspectos de su vida privada.

En ese sentido, el Registro Federal de Contribuyentes vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, la cual es única e irrepetible y determina su identificación para efectos fiscales, por lo que se estima que es procedente su clasificación como confidencial, **conforme a lo dispuesto en el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

QUINTO. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 103, fracción I, 115, párrafo primero y segundo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y de acuerdo con lo manifestado por el área, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial de los datos testados en la versión pública del documento señalado en los considerandos del presente instrumento.

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación **CONFIDENCIAL** de la versión pública del documento **formato de compatibilidad de empleos de los servidores públicos**, propuesto por la **Coordinación de Recursos Humanos (CRH)**, adscrita a la **Unidad de Administración de Finanzas (UAF)**, como área generadora de la información.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante a través de la PNT la presente resolución.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional de esta entidad.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 fracción VI, 39, 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de marzo de 2025, así como en las Reglas 8, fracciones III y VII, 9, fracciones VI y IX, 15, 16, 17 y 18 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia de IMSS-BIENESTAR, la presente resolución, ha sido votada y aprobada de manera electrónica por las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia, y podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal Electrónico Institucional de IMSS-BIENESTAR.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de **IMSS-BIENESTAR**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. (Tel: 55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

RNN/ ARH/LEP.



Gobierno de
México



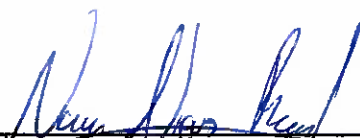
IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

Comité de Transparencia
CT-IB-065-2025

Asunto: Resolución de Versión
Pública

Solicitud de Acceso a Información:
333021325000671




LIC. RAQUEL NAVA NIEVES

**TITULAR DE DIVISIÓN ADSCRITA A LA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y
VINCULACIÓN, SUPLENTE DE LA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO No. IB-DG-CTV-001-2025,
DE FECHA 08 DE ENERO DE 2025


C.P. FERNANDO GODOY MARTÍNEZ

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL PARA EL BIENESTAR**

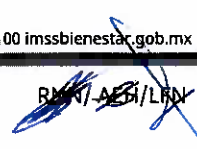

MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS
GENERALES Y RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS**

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN **CT-IB-065-2025**, APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA **24 DE ABRIL DE 2025**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. (Tel: 55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx


RM/AFB/LBN